MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2
GRUPO CONTRATOS.

MODIFICACION No. 002 DE 2023 A LA ACPETACIÓN DE OFERTA No. 85-8-20060-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.139.692 de Bogotá D.C en calidad de Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2, según Orden Interna No.176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **INVERSIONES D'SANTHO S.A.S**, con representante legal la señora **MARIA OFELIA DAZA CALDERON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.36.068.776 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepto la oferta **No. 85-8-20060-22** el día 28 de junio del 2022, el cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA)"***, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/LEGAL**, según acápite **"VALOR"** y un Plazo de Ejecución hasta el 31 de DICIEMBRE **de 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato y aprobación de la garantía única, de conformidad al acápite **PLAZO.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 07 de julio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-060236-ARED-GRUCO 17.5 de fecha 07 de julio de 2022, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante oficio No. GS-2022-061496-AREAD -GRUCO 17.5 de fecha 11 de julio del 2022, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 le notificó al señor Teniente MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS la designación como supervisor del contrato 85-8-20060-22 y, posteriormente mediante comunicado oficial No. GS-2022-017917 RASES de fecha 09 de noviembre de 2022 se le designo la supervisión a la señora Intendente MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ.

D. Que mediante modificatorio No. 001 del 10 de Diciembre del 2022 realizo la **SUSTITUCION** por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2023 y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2023.

E. Que mediante comunicación oficial No GS-2023-001820 - RASES-UPRES- 29.25 de fecha 09 de febrero del 2023 el supervisor del contrato solicitó al contratista adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) a cargo de la vigencia 2023, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio del año 2023, la cual fue aceptada por la representante legal de la empresa INVERSIONES D'SANTHO S.A.S mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2023.

F. Que mediante oficio No.GS-2023-002088-RASES-UPRES- 29.25 de fecha 14 de febrero del 2023, el señor subintendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ en calidad de supervisor del contrato, solicito al ordenador del gasto, la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera, así:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar adición y prorroga al contrato N° 85-8-20060-22 INVERSIONES D'SANTHO S.A.S, con fecha de inicio del 7 de julio del 2022, cuyo objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", el cual cuenta con un valor inicial CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000) DE PESOS, para la vigencia 2022 y 2023, con el siguiente comportamiento.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR INICIAL CONTRATO	$45.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$37.520.771.00
VALOR POR EJECUTAR	$7.479.229,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	17%
PORCENTAJE EJECUTADO	83%
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN	$20.000.000.00
PRORROGA	30-06-2023

La cual está certificado mediante plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 26 de fecha 14 de febrero de 2023 por un valor de $ 20.000.000 millones de pesos, lo anterior con el fin de asegurar la entrega oportuna del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios de la Unidad prestadora de Salud Huila y así una posible continuidad de los servicios".

- Que mediante planilla de control No. 0034 de fecha 16 de febrero del 2023, el Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2 autorizó adelantar la modificación al contrato No. 85-8-20060-22 verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite "VALOR" de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22, en el sentido de ADICIONAR recursos por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/LEGAL para la vigencia 2023, otra que no supere el 50% del valor inicial del contrato, Para un valor total del contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,oo) M/CTE, para la vigencia 2023.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$ 20.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite "PLAZO DE EJECUCION" de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DEL 2023.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según compromiso presupuestal No. 22723 y OLIPU No. 24 de fecha 23 de febrero del 2023.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA" de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal para la vigencia 2022 y el compromiso presupuestal para la vigencia 2023; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85 7-20060-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1 7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 22 FEB 2023

EL CONTRATANTE

Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

EL CONTRATISTA

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
C.C 36.068.778 de Neiva-Huila

Elaboró: PT. Marcela Arce Vargas / Analista de Contratos
Aprobó: CPS-04. Maria Fernanda Rodriguez Briñez / Abogada Asuntos Jurídicos
Revisó: TE. Diller Alexander Bonilla Vides Sogamoso / Jefe Grupo Contratos (E)
Revisó: CT. Paul Ricardo Pineda Mosquera / Jefe Área Administrativa
Fecha Elaboración: 21/02/2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-5565561129
cenal.apres.con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fuerza Humana

INFORMACION PÚBLICA